



**JUNTA DE  
EXTREMADURA**

## **PLAN DE CAMINOS RURALES PÚBLICOS EN EXTREMADURA (Periodo: 2023 – 2027)**

**Plan Estratégico de la PAC 2023 – 2027 de España**

**Secretaría General de Población y Desarrollo Rural**

**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio**

**Mayo 2023**

<b>Csv:</b>	FDJEX7WSMKPHAG7X8SFB4SZEUT8G9Y	<b>Fecha</b>	16/05/2023 13:49:37
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MEJIAS TAPIA - Secret Gral Poblacion Desarrollo Rural		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/11



## I. IMPORTANCIA DE LOS CAMINOS RURALES

Los caminos rurales públicos son las vías de comunicación que cubren las necesidades de acceso generadas en las áreas rurales, bien dando servicio a núcleos de población o a los predios agrícolas y forestales y que, por no reunir las características técnicas y requisitos para el tráfico general de vehículos automóviles, no puedan clasificarse como carreteras (art. 170 de Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura).

La red de caminos rurales públicos de Extremadura constituye un elemento estructural de comunicación esencial para el desarrollo actual y futuro del medio rural en la Región. Esta red es muy extensa, ya que a los caminos tradicionales antiguos se han sumado los caminos realizados dentro de los proyectos de nuevos regadíos o concentración parcelaria.

La aprobación de la Ley 12/2001, de 15 de diciembre, de caminos públicos de Extremadura, continuada esencialmente en el Título VI de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura supuso y supone un marco legal específico para los caminos rurales públicos en Extremadura.

La necesaria y continua modernización del sector agrario requiere de una estructura viaria adecuada que la soporte y permita, tanto en la fase de producción como en la fase de transformación y comercialización. Sin olvidar el servicio que estos caminos dan a otras actividades económicas que se desarrollan en el medio rural como las relacionadas con el turismo rural o con el sector alimentario, especialmente las empresas ligadas a la valorización de productos locales en el territorio.

Finalmente recordar que en algunos casos los caminos rurales son el único acceso a una localidad desde la red de carreteras o la única conexión entre localidades vecinas, por lo que su incidencia en el tránsito diario de los habitantes de algunos municipios es muy alta en aspectos tan importantes como el acceso a las instalaciones relacionadas con la salud, la educación o, en términos generales, al acceso a los servicios.

Los caminos rurales, como toda infraestructura, precisan de un mantenimiento y acondicionamiento para que puedan seguir cumpliendo sus funciones. Por tanto, además de las necesarias actuaciones dirigidas a su mejora y adaptación a las nuevas necesidades, es necesario invertir en su mejora. La mayoría de los caminos rurales tiene un firme en material granular que se degrada por el tránsito y por las condiciones ambientales, especialmente por las asociadas a las precipitaciones, siendo esencial realizar las labores de mejora y acondicionamiento del firme y de los elementos asociados a la evacuación del agua.

Debido a la extensa red de caminos rurales de que dispone esta comunidad autónoma que sobrepasan los 70.000 Km., y debido al deficiente grado de conservación y la inexistencia de infraestructuras de drenaje, en unos casos, y al rápido deterioro de los acondicionamientos realizados con firmes sin estabilizar, en otros muchos, a medio plazo se ve dificultada la transitabilidad en muchos de ellos, lo que repercute en una disminución de competitividad del sector agrario y agroalimentario, usuarios habituales de estos caminos.

La Administración Autónoma de Extremadura viene realizando importantes proyectos de consolidación y mantenimiento de las infraestructuras viarias rurales. En este sentido, desde la década de los años 90 se realizan inversiones periódicas en caminos rurales públicos, principalmente de titularidad municipal, en aras al apoyo de la red de infraestructuras de apoyo



<b>Csv:</b>	FDJEX7WSMKPHAG7X8SFB4SZEUT8G9Y	<b>Fecha</b>	16/05/2023 13:49:37
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MEJIAS TAPIA - Secret Gral Poblacion Desarrollo Rural		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/11



al sector primario (agrícola y ganadero). La aprobación de la Ley 12/2001, de 15 de diciembre, de caminos públicos de Extremadura (DOE nº143, de 15/12/2001), supuso la obligatoriedad a las Administraciones titulares de los caminos rurales públicos de catalogar sus caminos y demás bienes inmuebles que integran el dominio público viario de su titularidad. La derogación de esta Ley por la actual Ley Agraria Ley 6/2015 de 24 de marzo) mantiene dicho objetivo junto a la necesidad de mantenimiento de la extensa red de caminos rurales públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho mandato ha supuesto que las inversiones realizadas en los últimos años (Período 2007 – 2013 y 2014-2022), hayan sido ejecutadas obras de mejora y acondicionamiento de caminos con fondos públicos por un total próximo a los 4.500 Km. de caminos, lo que representa que se ha actuado con inversión directa en un 8% del total de la red.

Al inicio del PDR 2014-2020, se elaboró un Plan de Caminos Rurales de Extremadura, siendo el objetivo principal promover la construcción, mejora y acondicionamiento de las infraestructuras viarias necesarias para el desarrollo y aumento de la competitividad agraria y forestal, mejorando sensiblemente la viabilidad de las explotaciones agrarias, reduciendo costes de gestión en una economía globalizada.

Este tipo de intervenciones están dirigidas a la creación y/o mejora de caminos rurales (incluidos los que discurren por vías pecuarias, caminos de acceso a explotaciones agrícolas/ganaderas, caminos de acceso a infraestructuras agrarias y/o forestales etc.). Además, adquisición de utillaje y/o maquinaria de obras públicas de nueva compra, mediante contratación pública de suministros para el acondicionamiento y mejora de caminos rurales públicos, cuyo destino serán las Mancomunidades Integrales y Entidades Locales que disponen de parque de maquinaria para la ejecución de este tipo de mejoras en la red de caminos de sus respectivos municipios.

Vistos los alcances obtenidos con el Plan de Caminos de 2016-2020, se busca dar continuidad al mismo a través de un nuevo Plan de Caminos de Extremadura para el periodo 2023 -2027.

Se pretende continuar actuando de forma globalizada en la totalidad del territorio de la región.

Por otro lado, se continuará con la dotación de equipos de obras públicas a las mancomunidades integrales y entidades locales que dispongan de parque de maquinaria en pleno funcionamiento que contribuirá a la conservación y mantenimiento de los caminos mejorados.

## 2. INVERSIONES EN CAMINOS RURALES

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuidas competencias exclusivas sobre los caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma según lo establecido en el punto 39 del art. 9 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, tiene asumidas las competencias en materia de Desarrollo Rural, en materia de caminos rurales, la gestión y ejecución de programas destinados a realizar actuaciones en los mismos, que le atribuye el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica, la



<b>Csv:</b>	FDJEX7WSMKPHAG7X8SFB4SZEUT8G9Y	<b>Fecha</b>	16/05/2023 13:49:37
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MEJIAS TAPIA - Secret Gral Poblacion Desarrollo Rural		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/11



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. El desarrollo de los trabajos de ejecución de obras en caminos rurales públicos es coordinado por la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural.

Siendo los caminos rurales públicos mayoritariamente bienes de titularidad municipal y resultando necesaria su mejora, acondicionamiento y mantenimiento, se observa que con que los recursos que los Ayuntamientos disponen para atenderlos son en la mayoría de los casos limitados y escasos.

Las Administraciones Públicas vienen realizando importantes proyectos de consolidación y mantenimiento de las infraestructuras viarias rurales. En los últimos años, especialmente se han realizado elevadas inversiones en la consecución de los objetivos citados, habiendo participado en su consecución todas las Administraciones.

Así:

- Primer Plan Especial de Caminos Rurales. 2005 – 2008. Convenio entre el MARM y Consejería con in financiación de 76 millones de euros.
- Segundo Plan Especial de Caminos Rurales. 2008 – 2011. Convenio entre el MARM y Consejería con in financiación de 56 millones de euros.
- FEADER. Programa Operativo 2007 – 2013. Se han llevado a cabo inversiones con un gasto público total de 53.629.080 € Finalizado en diciembre de 2015.
- FEADER. Programa de Desarrollo Rural (PDR 2016-2020). Se han llevado a cabo inversiones con un gasto público aprobado de 58.030.463,00 €, que finalizará en diciembre de 2025.

Igualmente, destacable es el esfuerzo realizado por los Parques de Maquinaria de las Mancomunidades en las actuaciones de mantenimiento de caminos. Cabe incidir que en los diferentes programas ejecutados desde el año 2000, se han realizado inversiones superiores a los 30.000.000 € para unos 250 equipos cedidos a la Mancomunidades y/o Ayuntamientos.

En este sentido, este Plan de Camino Rurales de Extremadura para el periodo 2023-2027, está enmarcado en la intervención - 6843.2 – Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad – Actuación: “CREACIÓN Y/O MEJORA DE CAMINOS RURALES PÚBLICOS” del Plan Estratégico de la PAC 2020 - 2027, aprobado por la Comisión Europea con fecha 31 de agosto de 2022, según lo ordenado por el REGLAMENTO (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.o 1305/2013 y (UE) n.o 1307/2013, en la que se incluye, entre otras, la inversión en la construcción, mejora, acondicionamiento y conservación de caminos rurales públicos, cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %.

Este Plan establece la posibilidad de participación de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, mediante la presentación de una solicitud que recoja su propuesta de actuación debidamente justificada, para la mejora y acondicionamiento de caminos rurales públicos que afecten a uno o a varios municipios, dirigida a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural.



<b>Csv:</b>	FDJEX7WSMKPHAG7X8SFB4SZEUT8G9Y	<b>Fecha</b>	16/05/2023 13:49:37
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MEJIAS TAPIA - Secret Gral Poblacion Desarrollo Rural		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/11



Entre las inversiones se señalan las dirigidas a la mejora de la extensa red de caminos rurales públicos debido a que el estado de conservación de la red viaria es deficiente y constituyen un elemento estructural de comunicación esencial para el desarrollo actual y futuro del medio rural. Asimismo, contribuye al aumento de la competitividad agraria y forestal, y facilita la accesibilidad y vertebración del territorio.

Al inicio del PDR 2014-2020, se elaboró el Plan de Caminos Rurales de Extremadura, cuya vigencia se mantiene por las prórrogas del PDR, siendo el objetivo principal promover la construcción, mejora y acondicionamiento de las infraestructuras viarias necesarias para el desarrollo y aumento de la competitividad agraria y forestal, mejorando sensiblemente la viabilidad de las explotaciones agrarias. Por tanto, esta medida contribuirá a la consecución del Objetivo específico (OE2) Art 6.1. b) “Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad, en particular, haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización”. Se contribuye al cumplimiento de los objetivos horizontales (innovación) puesto que se facilita a las explotaciones agrarias a incrementar su participación y orientación al mercado de los productos agrícolas y silvícolas, reduciendo costes de gestión en una economía globalizada.

Esta Actuación va dirigida a la creación y/o mejora de caminos rurales (incluidos los que discurren por vías pecuarias, caminos de acceso a explotaciones agrícolas/ ganaderas, caminos de acceso a infraestructuras agrarias y/o forestales etc.) y, además, a la adquisición de utillaje y/o maquinaria de obras públicas de nueva compra, mediante la contratación pública de suministros para el acondicionamiento y mejora de caminos rurales públicos, cuyo destino será la concesión de subvenciones directas en especie a las Mancomunidades Integrales y Entidades Locales que disponen de parque de maquinaria para la ejecución de este tipo de mejoras en la red de caminos de sus respectivos municipios.

Se pretende actuar de forma globalizada en la totalidad del territorio de la región. Por otro lado, la contribución a la dotación de equipos de obras públicas también supondrá una mejora en la conservación y mantenimiento de los caminos rurales públicos.

El Plan Estratégico de la PAC señala como beneficiarios a las Administraciones públicas para este tipo de actuaciones.

Con el objetivo de atender todas las solicitudes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del Plan Estratégico de la PAC 2023 – 2027 de España, se establecerán una serie de principios de selección basados, entre otros criterios, en mejorar el rendimiento y desarrollo económico de las explotaciones, vertebración del territorio, criterios de sostenibilidad económica y social, complementariedad con otras intervenciones, innovación, etc.

Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran : Equilibrio territorial; Criterios sociales; Contribución a los objetivos de actividad económica; Criterios estructurales; Eficiencia en el uso de inputs; Generación de empleo; Grado de envejecimiento de la población; Número de explotaciones beneficiadas por la infraestructura; Complementariedad con otras intervenciones; Riesgo de despoblación de los municipios afectados por la inversión; Superficie agraria o UGM de los municipios afectados por la inversión; Grado de parcelación de la propiedad en la zona;



<b>Csv:</b>	FDJEX7WSMKPHAG7X85FB4SZEUT8G9Y	<b>Fecha</b>	16/05/2023 13:49:37
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MEJIAS TAPIA - Secret Gral Poblacion Desarrollo Rural		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/11



Características de la infraestructura o número de explotaciones que se verán beneficiadas por la misma; Criterios medioambientales, etc.

Se considerarán actuaciones elegibles:

- La mejora, refuerzo, reparación y acondicionamiento de caminos rurales públicos con la finalidad de facilitar la accesibilidad y conectividad en el territorio. Estas intervenciones están dirigidas a la creación y/o mejora de caminos rurales (incluidos los que discurren por vías pecuarias, caminos de acceso a explotaciones agrícolas/ ganaderas, caminos de acceso a infraestructuras agrarias y/o forestales etc.).
- Los estudios técnicos e inventarios para la proyección y ejecución de obras, actualización y revisión del catálogo de caminos, coordinaciones de seguridad y salud, redacciones de proyectos y direcciones de obras. Todas estas actuaciones están directamente relacionadas con las inversiones mencionadas.
- La adquisición de utillaje y maquinaria de obras públicas de nueva compra, imprescindibles para el programa de mantenimiento de los caminos públicos de las Mancomunidades y/o Ayuntamientos.

El Plan Estratégico de la PAC 2027 – 2027 de España, estima un presupuesto inicial para la intervención de

Servicio	Intervención 23-27	Programación Ficha SFC2021
Infraestructuras del Medio Rural	6843.2	34.800.000,00

### 3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CAMINOS

El objeto del Plan de Caminos es la ejecución de las inversiones necesarias para la mejora y acondicionamiento de caminos rurales públicos de titularidad municipal. Con el objetivo principal de acondicionar y mejorar una parte sustancial de estos caminos con prioridad de actuación a corto plazo que permitan disponer de una red de comunicación rural suficientemente importante para mejorar el acceso a las explotaciones agrícolas y/o ganaderas, mejorar la conectividad de territorios, favorecer el interés ambiental, turístico, patrimonial, etc.

Para ello se actuará desde la Administración Autonómica adecuando las características de los caminos existentes a las necesidades actuales en cuanto a su anchura, trazado, obras de fábrica y/o firme. Acondicionando los caminos existentes y realizando nuevos caminos buscando dar solución a los problemas habituales y, en todo caso, buscando disponer de una red de caminos rurales que permita un acceso fácil y rápido a las explotaciones agrarias, instalaciones agroindustriales, de turismo rural, etc. Permitiendo el acceso con vehículos y maquinarias modernas y reduciendo el tiempo necesario, con lo que implica de disminución del coste de insumos y de tiempo necesario para el acceso a los mercados de los productos.

5



<b>Csv:</b>	FDJEX7WSMKPHAG7X8SFB4SZEUT8G9Y	<b>Fecha</b>	16/05/2023 13:49:37
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MEJIAS TAPIA - Secret Gral Poblacion Desarrollo Rural		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	6/11



#### 4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El Plan se estructura en cuatro líneas de actuación:

- **Caminos municipales**

Actuación en los caminos de ámbito municipal a solicitud de los Ayuntamientos y previa evaluación de la inversión por la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural.

- **Caminos de ámbito supramunicipal**

Actuar en caminos rurales que conecten y/o que tengan importancia para más de un municipio. Caminos que además de dar acceso a explotaciones agrarias, mejoren la conectividad del territorio.

- **Crear una nueva vía de acceso y/o evacuación a núcleos de población con un solo acceso**

Intervenir en núcleos de población en zonas con riesgo alto de incendios y que actualmente, tienen un único acceso rodado acondicionado adecuadamente para posibles evacuaciones de personal y/o acceso de los medios de extinción de incendios.

- **Apoyo a los parques de maquinaria de las Mancomunidades Integrales y Ayuntamientos**

Apoyo a los Parques de Maquinaria existentes en las mancomunidades integrales y ayuntamientos en demostrado funcionamiento. A través de la renovación de la maquinaria asociada al parque, para la conservación y mantenimiento de caminos, mediante la concesión de subvenciones directas en especie, posteriores a los correspondientes expedientes de contratación de suministros que realice la Consejería con competencias en Desarrollo Rural.

El seguimiento del Plan se realizará según las indicaciones de los Reglamentos de la Unión Europea referentes a la Plan Estratégico de la PAC 2023 – 2027 de España, en lo que se refiere al indicador referido al número de empresas afectadas y actuaciones realizadas por anualidad.

#### 4.1. CAMINOS SOLICITADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS

##### a. Solicitud de los Ayuntamientos

A través de un anuncio publicado en el DOE, se da la posibilidad a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores a presentar la correspondiente solicitud de actuación, dentro del Plan Estratégico de la PAC 2023 – 2027 de España, ante el Órgano competente en materia Desarrollo Rural.

Las solicitudes para acondicionamiento y mejora del camino en el que se esté interesado acondicionar, incluirán las actuaciones propuestas, su descripción y justificación, y además de información relativa a la disponibilidad de los terrenos, características iniciales y finales del camino, o afección a otras administraciones públicas.

6



<b>Csv:</b>	FDJEX7WSMKPHAG7X8SFB4SZEUT8G9Y	<b>Fecha</b>	16/05/2023 13:49:37
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MEJIAS TAPIA - Secret Gral Poblacion Desarrollo Rural		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	7/11



Solo se considerarán elegibles las actuaciones que se realicen en caminos de titularidad pública municipal y las obras de construcción, refuerzo, acondicionamiento y mejora. No serán elegibles las actuaciones de mantenimiento, que habrán de realizarse por las administraciones titulares de los caminos.

### c. Procedimiento de ejecución de las actuaciones

Recibida la solicitud se realizará un informe por parte de personal técnico del Órgano con competencias en materia de Desarrollo Rural que valorará las solicitudes presentadas con criterios homogéneos y cuantitativos en relación con su idoneidad técnico-económica, explotaciones agrarias afectadas o posibles usos complementarios.

Periódicamente se reunirá la Comisión de Valoración que se nombrará al efecto, compuesta por personal del Órgano con competencias en materia de Desarrollo Rural que seleccionará, entre las solicitudes analizadas y dentro del marco presupuestario existente, las actuaciones a realizar. Se aplicarán los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Plan Estratégico de la PAC estableciéndose un orden de prelación. Se establece una puntuación mínima por debajo de la cual las solicitudes no se considerarán elegibles por no cumplir los fines para los que se destinan los fondos del Plan Estratégico de la PAC 2023 – 2027 de España.

Los criterios de selección de operaciones, entre otros, serán los siguientes: actuaciones distribuidas sobre toda la geografía de Extremadura, número de kilómetros de caminos existentes en el municipio, número de explotaciones afectadas por la actuación, idoneidad técnico – económica, usos complementarios y mantenimiento posterior, etc.

Decidida la actuación se procederá a la redacción del proyecto con personal propio o a través encargo a empresa pública o mediante un contrato de servicios.

Con el fin de mejorar y facilitar la ejecución de las actuaciones y cumplir con las indicaciones de la Comisión en cuanto a la moderación de costes, se utilizará un proyecto tipo que, cumpliendo la normativa de contratación pública, se adecúe a las características particulares de los proyectos de obra de caminos rurales; igualmente, se determinará una base de precios común basada en bases de precios oficiales y en precios de mercado.

La redacción del proyecto incluirá la obtención de los informes preceptivos y autorizaciones precisas. Una vez redactado será remitido al Ayuntamiento para que, por acuerdo del Pleno, se dé conformidad a las actuaciones y se ceda el camino y los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación (tanto públicos como privados que pudieran resultar afectados).

La tramitación del expediente y la ejecución de la obra corresponderá al Órgano con competencias en Desarrollo Rural. Las obras se ejecutarán mediante contrato público, convenio o encargo a empresa pública para la ejecución del Plan, Los Ayuntamientos no realizarán ninguna aportación económica, salvo las correspondientes a las expropiaciones para obtener la disponibilidad plena de terrenos necesarios para llevar a cabo las actuaciones.

Una vez finalizadas y recepcionadas las obras con conformidad, el camino será devuelto al Ayuntamiento que será el responsable de su mantenimiento posterior.

7



<b>Csv:</b>	FDJEX7WSMKPHAG7X8SFB4SZEUT8G9Y	<b>Fecha</b>	16/05/2023 13:49:37
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MEJIAS TAPIA - Secret Gral Poblacion Desarrollo Rural		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	8/11





#### 4.2. CAMINOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL

Los Ayuntamientos interesados en actuar sobre caminos que afecten a varios municipios podrán presentar una solicitud de forma conjunta que deberá estar firmada por todos los Ayuntamientos afectados.

En todo caso, el Órgano con competencias en materia de Desarrollo Rural, podrá iniciar la tramitación de aquellas actuaciones que, afectando a más de un municipio, considere de especial importancia por su incidencia en el medio rural.

Una vez iniciada su tramitación, por solicitud municipal o de oficio, el procedimiento será similar al descrito anteriormente en lo que afecta a informe, decisión, redacción y ejecución.

Las decisiones relativas a estos caminos serán compatibles con las de los caminos de ámbito municipal.

#### 4.3. CREAR NUEVAS VÍAS DE ACCESO Y/O EVACUACIÓN A NÚCLEOS DE POBLACIÓN CON UN SOLO ACCESO

Por los órganos competentes en materia de Desarrollo Rural y Prevención de Incendios, con la colaboración de los Ayuntamientos correspondientes, determinarán la mejor alternativa para resolver los problemas de accesibilidad existentes en aquellos núcleos de población situados en zonas con riesgos de incendios forestales.

Determinada la mejor alternativa viable y conforme todas las partes se procederá a la redacción y ejecución del proyecto de forma similar a lo establecido en puntos anteriores.

#### 4.4. CAMINOS DE INTERÉS PARA LA JUNTA DE EXTREMADURA

El Órgano competente en materia de Desarrollo Rural podrá tramitar la realización o acondicionamiento de caminos rurales públicos a la vista de su interés socio-económico, medioambiental, turístico, paisajístico, el relacionado con el patrimonio histórico, así como en los casos en que se considere necesaria una intervención para mejorar el acceso de los medios de extinción de incendios, o de seguridad para las personas.

El expediente se iniciará a través de una solicitud de cualquier Administración Pública que justifique el interés.

En todo caso, se notificará a los Ayuntamientos afectados sin que se pueda realizar el proyecto sin su conformidad manifiesta.

#### 4.5. CAMINOS AFECTADOS POR ACCIDENTES O CATÁSTROFES NATURALES

En el caso de caminos rurales públicos que, debido a accidentes o catástrofes naturales tales como inundaciones, incendios, etc. hayan perdido o se haya visto disminuida sustancialmente

8



<b>Csv:</b>	FDJEX7WSMKPHAG7X8SFB4SZEUT8G9Y	<b>Fecha</b>	16/05/2023 13:49:37
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MEJIAS TAPIA - Secret Gral Poblacion Desarrollo Rural		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	9/11



su transitabilidad, se podrán realizar las actuaciones que consideren adecuadas para su restauración.

Será preciso un informe que describa y determine la situación y la relación casual, así como las afecciones del camino, no siendo preceptiva la puntuación por comisión de valoración.

En todo caso, se notificará a los ayuntamientos afectados sin que se pueda realizar el proyecto sin su conformidad manifiesta.

#### 4.4. APOYO A LOS PARQUES DE MAQUINARIA DE LAS MANCOMUNIDADES Y AYUNTAMIENTOS

Se realiza un seguimiento del funcionamiento de los Parques de Maquinaria de las Mancomunidades y Ayuntamientos que dispongan de parque de maquinaria, con el fin de evaluar y analizar su situación y problemática en cuanto a las tareas de mantenimiento y conservación de los caminos rurales públicos de sus municipios.

**Mejora del parque de maquinaria existente.** A la vista de las solicitudes y los informes de seguimiento de los Parques de Maquinaria de Mancomunidades y Ayuntamientos, tras ser evaluadas en comisión de valoración, nombrada a tal fin, se determinará el tipo de maquinaria a adquirir mediante procedimiento de contratación pública.

En las comisiones de valoración se tendrá en cuenta los informes de seguimiento, así como la aplicación de los criterios de selección de operaciones, para determinar las Mancomunidades/Ayuntamientos a las que serán destinadas las maquinarias, mediante procedimiento de concesión directa de subvención en especie u otras soluciones que garanticen la concurrencia, todo ello previo a la adquisición por parte de la Consejería con competencias en Desarrollo Rural, mediante expedientes de contratación de suministros.

Teniendo en cuenta la duración de los procedimientos de contratación pública, con carácter previo a la concesión de la subvención en especie, se verificará que los criterios de selección siguen cumpliéndose por la mancomunidad/ayuntamiento que hubiera resultado beneficiaria inicialmente.

Para la ejecución de esta actuación, existirá una recepción abierta de solicitudes que contendrá junto a éstas, una memoria de actuaciones anteriores (últimas dos anualidades).

#### 5. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PLAN DE CAMINOS

Tipología de las actuaciones a realizar dentro del Plan:

- Preferencia de caminos realizados con materiales granulares como préstamos y zahorras. Valorando su coste reducido y su incidencia sobre la actividad económica de la región.
- Utilización de hormigón solo cuando esté justificado por problemas estructurales: pendientes elevadas, dificultades de evacuación de aguas u otros aspectos relacionados con la morfología del camino.

9



<b>Csv:</b>	FDJEX7WSMKPHAG7X8SFB4SZEUT8G9Y	<b>Fecha</b>	16/05/2023 13:49:37
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MEJIAS TAPIA - Secret Gral Poblacion Desarrollo Rural		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	10/11



- Utilización de materiales asfálticos solo cuando esté justificado. Especialmente en caminos con elevada circulación o de mucha longitud.
- Interés en infraestructuras asociadas a cauces públicos. Valorando su carácter limitante en la circulación y/o las situaciones de peligro existentes.

En cuanto al contenido de los proyectos de obra deberán:

- Ser elaborados por técnicos competentes y aprobados por el Órgano de Contratación.
- Adecuar las unidades de obra a las necesidades reales de las actuaciones en caminos rurales. Redacción conforme a las instrucciones establecidas en cuanto a contenidos y bases de precios.
- Contener todos los estudios necesarios de carácter geotécnico, hidrológico, de estructuras, ambiental y de seguridad.
- Valorar la utilización de materiales reciclados y técnicas de estabilización de suelos, así como la utilización de materiales locales.
- Incluir los elementos necesarios para que el camino se mantenga en buen estado. Drenajes adecuados, y otras obras de fábrica.
- Incluir las medidas correctoras previstas para reducir el impacto ambiental y el condicionado incluido en las autorizaciones.
- Comprobar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 184.5. de la Ley Agraria, relativo a la disposición de los terrenos públicos y privados necesarios para llevar a cabo las obras.

EL SECRETARIO GENERAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: Manuel MEJÍAS TAPIA

10



<b>Csv:</b>	FDJEX7WSMKPHAG7X8SFB4SZEUT8G9Y	<b>Fecha</b>	16/05/2023 13:49:37
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MEJIAS TAPIA - Secret Gral Poblacion Desarrollo Rural		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	11/11

